con calidad de debolucion el Oficio ó peticion
que me han presentado los Individ.s que
la Subcriven, y siendo con el objeto de
citar á V.S. á juicio de conciliacion, es-
pero se sirva nombrar persona que
para el indicado efecto lo represente.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Cartag.a 7 de
Noviem.e de 1820 = Ramon Reyllo = S.r
Presid.te y Ayuntam.to Constitucional de
esta Ciudad = Por el Ess.no D. José Anto-
nio Alcaraz Martinez, se nos hizo
saver cierto acuerdo del Ill.e Ayunta-
miento de esta Ciudad, con referencia
á orden del S.r Gefe Politico de la Pro-
vincia, para que pagasemos el diez
y siete y veinte p.r ciento concepen-
diente á los valores de las Cuentas de
Propios de los años diez y ocho y
diez y nuebe, sobre cuyo particular
como nada malbersó ni usurpó
la extinguida Junta, ya expuso cuan-
to le fué posible en el limitadisimo